

SECRETARÍA: A Despacho del señor Juez el presente proceso VERBAL, informándole que la demandada MEDIMAS EPS S.A.S. inició trámite de liquidación. Sírvase proveer

Cali, marzo 23 de 2022

La Secretaria,

MARÍA ALEJANDRA CAMPO CELY

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

Cali, marzo veintitrés (23) de dos mil veintidós (2022)

Radicación No. 76001-31-03-013-2020-00140-00

Evidenciado el informe secretarial y conforme a lo resuelto en la Resolución 2022320000000864-6 de 2022 expedida por la Superintendencia Nacional de Salud, mediante la cual se ordenó la liquidación como consecuencia de la toma de posesión de MEDIMAS EPS S.A.S., el Juzgado:

RESUELVE:

ORDENAR al mandatario judicial de la parte actora, proceda a notificar de manera personal al liquidador de MEDIMAS EPS S.A.S., doctor FARUK URRUTIA JALILIE, la existencia del presente proceso para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE

J3.

Firmado Por:

**Diego Fernando Calvache Garcia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 013
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3a6186df1245a36d557fb75ee5393edfae93f6e1a5c6a649c48a6d825881cd15**

Documento generado en 23/03/2022 11:30:35 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**